



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N° 197-2024-CEP-CEN

Lima, 11 de diciembre del 2024

VISTOS

El Estatuto del CEP; el Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú; el Reglamento Electoral Vigente; la Resolución N° 164-2024-CEP-CEN del 10 de diciembre del 2024; el Escrito remitido el 10 de diciembre del 2024, presentado por la personera de la Lista N° 4 Lic. Carmen Marlene Huaranga Atau; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, el artículo 6° del Reglamento Electoral establece que las elecciones generales se efectúan bajo la conducción del CEN, conforme a lo señalado en los artículos 47°, 48°, 53° y 55° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú y los artículos 68°, 73° y 74° del Reglamento Institucional.

SEGUNDO

Que, el artículo 62° del Reglamento Electoral establece que el organismo electoral correspondiente consolidará los resultados que corresponden a la elección a su cargo, entregará la información sobre estos a los personeros de las listas participantes y procederá a publicar los resultados electorales dentro de los siete (07) días siguientes al término del acto electoral.

TERCERO

Que, el artículo 66° del Reglamento Electoral indica que: *“El proceso electoral será nulo cuando los votos nulos y/o en blanco superen los dos tercios (2/3) del número de votos emitidos. La nulidad puede ser declarada de oficio por el órgano electoral competente o a petición de cualquiera de los personeros de las listas de candidatos, en el presente proceso, ante el CER correspondiente, al día siguiente de la publicación de los resultados electorales. Si la nulidad se plantea como pedido de parte, será resuelta en el plazo de un (1) día en primera instancia. La decisión puede ser apelada en el plazo de un (1) día para ser resuelta por el CEN.”*

Conforme se ha indicado, en el artículo 66° del Reglamento Electoral, **se ha establecido de manera clara** cuales son los motivos por los que se puede declarar la nulidad del proceso electoral, indicándose que esta puede ser declarada nula siempre y cuando, los votos nulos y/o en blanco superen los dos tercios (2/3) del número de votos emitidos.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

CUARTO

Que, mediante escrito remitido el 10 de diciembre del 2024, presentado por la personera de la Lista N° 4 Lic. Carmen Marlene Huaranga Atau, se solicita se confirme la Resolución N° 0021-2024-CER-CRIII-LM del 08 de diciembre del 2024.

Corresponde indicar que, la Resolución N° 0021-2024-CER-CRIII-LM del 08 de diciembre del 2024 ha sido declarada nula por este colegiado mediante la Resolución N° 164-2024-CEP-CEN del 10 de diciembre del 2024, cuya exposición de motivos constan en la citada resolución.

QUINTO

Que, el escrito presentado no cumple con los requisitos de impugnación del proceso electoral contenidos en el artículo 66° del Reglamento Electoral. Tampoco se cumple con los plazos y el principio de instancias señalados en el Reglamento Electoral, debiendo haber dirigido cualquier documento primero al CER de su jurisdicción.

SEXTO

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEN.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE el Escrito remitido el 10 de diciembre del 2024, presentado por la personera de la Lista N° 4 Lic. Carmen Marlene Huaranga Atau; y, **ESTESE** a lo Resuelto en la Resolución N° 164-2024-CEP-CEN del 10 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a la personera de la Lista N° 4 Lic. Carmen Marlene Huaranga Atau.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Cordova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional